

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64**MADRID NÚMERO 22**

EDICTO

D./Dña. GEMA FERNÁNDEZ DE VERA RUIZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 22.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 242/2020 instados por Procurador D./Dña. MIGUEL ZAMORA BAUSA en nombre y representación de D./Dña. GLORIA IAMPIERI contra D./Dña. SACHA MARCUS BRONCANO en reclamación de RELACIONES PATERNO FILIALES, en los que se ha dictado en fecha 15/03/2021 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DOÑA GLORIA IAMPIERI representado por el Procurador de los Tribunales Don Miguel Ángel Zamora Bausa contra DON SACHA MARCUS BRONCANO, en situación procesal de rebeldía, fijándose las siguientes medidas en relación con los hijos menores:

Patria potestad compartida por ambos progenitores.

Se atribuye a la madre la guarda y custodia de los dos hijos menores Sacha y Unax Romeo Marcus Iampieri.

Se fija una pensión de alimentos a favor de cada uno de los hijos menores de 150 euros mensuales (300 €) a cargo de Don Sacha Marcus Broncano La referida cantidad será abonada por el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes, importe que se actualizará anualmente, con efectos de uno de enero de cada año, en función de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que, en el futuro, pudiera sustituirle. Los gastos extraordinarios por mitad, y sin establecimiento de régimen de visitas.

No se hace pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2450-0000-39-0242-20 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nO 22 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2450-0000-39-0242-20

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. SACHA MARCUS BRONCANO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de MADRID

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 12 de marzo de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/10.248/21)

